CUMPLIDO
CONTRATO No. 104 DE 2024
Noviembre de 2024

OBJETO:	Prestar los servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e internet para la Rama Judicial a Nivel Nacional.
CONTRATANTE:	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES CC CONECTIVIDAD NACIONAL
	NIT 901.859.631-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de agosto de 2024
VALOR INICIAL:	$135.747.066.631,69; incluidos impuestos y contribuciones de Ley.
FECHA FINAL:	31 de julio de 2026
FECHA DE INICIO:	16 de agosto de 2024

En desarrollo del Contrato 104 de 2024, suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES CC CONECTIVIDAD NACIONAL, constituida por las empresas CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., la Interventoria[1] para los días del **1º. al 30 de noviembre 2024**, verificó la prestación del servicio contratado durante ese periodo, y corrobora la correcta presentación de la facturación[2], de conformidad con el valor mensual establecido el contrato.

Así las cosas, se procedió a verificar el informe mensual de gestión presentado por el contratista para las facturas electrónicas de venta **F68198** de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. por valor de **$3.710.432.729.00** IVA incluido y **3-292101114** de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. por valor de **$786.830.768** IVA incluido, las cuales corresponden a la prestación de los servicios de conectividad e internet bajo el Contrato 104 de 2024, durante el período de **noviembre 2024**.

Por lo anterior, se autoriza el pago correspondiente al 100% del valor total de ambas facturas cuyo valor conjunto asciende a la suma de **$4.500.263.497,00 - IVA incluido**, por

[1] La Interventoría del contrato sólo fue contratada hasta el 31 de octubre de 2024, e inició el 12 de noviembre de 2024; hasta entonces, el contrato contó con la supervisión transitoria conjunta del equipo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, para que la Entidad pudiera ejercer con su obligación de seguimiento y control del contrato.

[2] En la revisión posterior que debe realizar la interventoría a los procesos anteriores a su inicio (noviembre de 2024), sí esa instancia identifica diferencias en la gestión de facturación y pago de periodos anteriores con respecto a su criterio frente al tema, se realizarán los procesos de conciliación que correspondan con el contratista, a través de las notas crédito sobre la facturación ya emitida o descuentos sobre la facturación posterior, tal como se indica en el Acta de Entendimiento de fecha 21 de noviembre de 2024.

concepto del servicio de conectividad e internet prestado durante el período de **noviembre 2024**, previa presentación de los documentos soporte requeridos para el pago mensual.

De igual manera, se verificó la entrega de los siguientes documentos:

- Factura electrónica No. F68198 del 11/02/2025, emitida por la firma CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.
- Factura electrónica No. 3-292101114 del 10/02/2025, emitida por la firma COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
- Certificados de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. y de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
- Certificaciones bancarias para pagos de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. y de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

JORGE IVAN MARTINEZ JARAMILLO
Representante Legal

Anexos. Los enunciados

Copia: Ing. Mario Fernando Sarria Villota. Director Administrativo /Ing. Manuel Martín De La Hoz Domínguez. Profesional Universitario. / Ing. Diego Andrés Sarmiento Campos. Profesional Universitario. División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos. / Ing. Johanna Pimiento Quintero. Directora Unidad de Transformación Digital e Informática. Consejo Superior de la Judicatura. Expediente Contractual

Elaboró componente Financiero: MEspitía/ JCamacho
Revisó: SMoreno
Aprobó: JMartinez